

PRIMER DISTRITO DE SUPERVISIÓN ELECCIÓN GENERAL ESPECIAL

1 de julio de 2025 PREGUNTAS FRECUENTES

FECHAS IMPORTANTES

22 de mayo de 2025	Los Folletos de Información para el Votante comienzan a enviarse a los votantes registrados que residen en el Primer Distrito de Supervisión.
2 de junio de 2025	Las boletas comienzan a enviarse a los votantes registrados que residen en el Primer Distrito de Supervisión.
2 de junio de 2025	La votación en la oficina comienza en el Registro Electoral (de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m.)
3 de junio de 2025	29 urnas oficiales para entrega de boletas estarán disponibles todos los días hasta el último día para votar, 1 de julio. Una lista de ubicaciones y un mapa localizador estarán disponibles en la página de Información Electoral en sdvvote.com.
16 de junio de 2025	Fecha límite para registrarse para votar.
17 de junio – 1 de julio	Período de Registro de Votante Condicional. Si no cumplió con la fecha límite de registro, aún puede registrarse condicionalmente y votar provisionalmente en la oficina del Registro o en cualquier centro de votación en el Primer Distrito de Supervisión.
21 de junio de 2025	Siete centros de votación estarán abiertos todos los días de 8 a. m. a 5 p. m. proporcionando a los votantes diez días consecutivos de votación anticipada. Una lista de ubicaciones y un mapa localizador estarán disponibles en la página de Información Electoral en sdvvote.com.
1 de julio de 2025	¡Último día para votar! Trece centros de votación y 29 urnas oficiales para entrega de boletas estarán abiertos de 7 a. m. a 8 p. m.
31 de julio de 2025	Fecha límite para certificar la elección. <i>*La certificación puede ocurrir en una fecha anterior.</i>

1. ¿POR QUÉ HAY UNA ELECCIÓN EL 1 DE JULIO DE 2025?

Esta elección general especial es para llenar el escaño vacante en el Primer Distrito de Supervisión del Condado por el resto del período actual que finaliza en enero de 2029.

2. ¿QUIÉN PUEDE VOTAR EN ESTA ELECCIÓN?

Solo los votantes registrados que residen en el Primer Distrito de Supervisión son elegibles para votar.

El Distrito 1 abarca desde el Océano Pacífico en el oeste, hasta las montañas de Otay y San Miguel en el este, y desde Barrio Logan en el norte hasta la frontera internacional entre EE. UU. y México en el sur. El Primer Distrito de Supervisión incluye las ciudades de Chula Vista, Imperial Beach, National City, y algunas comunidades dentro de la ciudad de San Diego, como Barrio Logan, East Village, Golden Hill, y más. Además, el Distrito 1 incluye las áreas no incorporadas de Bonita, East Otay Mesa, Lincoln Acres, Sunnyside y La Presa.

Si no está seguro si reside en el Distrito 1, puede buscarlo en sdvote.com.

3. ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR EL FOLLETO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DE MI CONDADO PARA LA ELECCIÓN DEL 1 DE JULIO?

Los Folletos de Información para el Votante comienzan a enviarse a los votantes registrados que residen en el Primer Distrito de Supervisión el 22 de mayo. También puede ver su folleto en [línea](#).

4. ¿RECIBIRÉ MI BOLETA OFICIAL POR CORREO?

Sí. Cada votante activo registrado que resida en el Primer Distrito de Supervisión recibirá una boleta por correo para la próxima elección general especial del 1 de julio. Si ha mantenido actualizada la información de su domicilio con la oficina del Registro, debe esperar recibir la suya la semana del 2 de junio.

5. ¿CUÁNDO ES LA FECHA LÍMITE PARA REGISTRARSE PARA VOTAR EN ESTA ELECCIÓN?

El lunes 16 de junio es la fecha límite para registrarse para votar en esta elección.

Recuerde - debe completar un nuevo formulario de registro cada vez que se mude, cambie su nombre o cambie su preferencia de partido político. Puede registrarse en línea en sdvote.com.

Los formularios de registro de votante también están disponibles en la Oficina de Correos, el Departamento de Vehículos Motorizados y las bibliotecas, así como en varias oficinas de los Secretarios de la Ciudad y la oficina del Registro Electoral en 5600 Overland Ave, San Diego CA, 92123.

6. ¿QUÉ SUCEDE SI SE ME PASÓ LA FECHA LÍMITE PARA REGISTRARME PARA VOTAR?

Si se le pasó la fecha límite del 16 de junio, aún puede registrarse condicionalmente y votar provisionalmente. Para hacer eso, puede visitar cualquier centro de votación en el Primer Distrito de Supervisión a partir del sábado, 21 de junio. También puede visitar la oficina del Registro Electoral del Condado de San Diego de las 8 a. m. a las 5 p. m. de lunes a viernes.

Una vez que se procesa su registro de votante y se activa, entonces la boleta provisional se cuenta.

7. ¿CÓMO PUEDO DEVOLVER MI BOLETA DE VOTO-POR-CORREO?

¡La oficina del Registro le pide que vote anticipadamente! Marque su selección en la comodidad de su hogar, selle su boleta completa dentro de su sobre de devolución de seguridad, firme su nombre y feche el sobre y devuélvalo de inmediato a una fuente confiable:

- Devuélvalo por correo para que se reciba mucho antes del Día de la Elección.
 - [Encuentre un buzón de recolección del Servicio Postal de EE. UU. \(Buzón Azul\) cerca de usted.](#)

- A partir del 3 de junio, devuélvalo a cualquiera de las Urnas Oficiales para Entrega de Boletas Electorales del Registro.
 - Un mapa localizador y una lista completa de las ubicaciones oficiales de las urnas para entrega de boletas estarán disponibles en sdvote.com.

También puede devolverlo a cualquier centro de votación a partir del 21 de junio hasta el 1 de julio. Una lista de las ubicaciones de los centros de votación estará disponible en sdvote.com.

Para que se consideren emitidos a tiempo, los sobres de devolución de voto-por-correo deben tener matasellos del Día de la Elección o antes y deben ser recibidos por el Registro Electoral a más tardar el 8 de julio de 2025.

8. ¿CÓMO ENCUENTRO UN CENTRO DE VOTACIÓN CERCA DE MÍ?

Puede visitar cualquier centro de votación en el Primer Distrito de Supervisión para emitir su voto en persona. Se incluye una lista completa de ubicaciones en su folleto de información para el votante que se le envió a su hogar y también se puede ver en línea en sdvote.com.

A partir del sábado 21 de junio, siete centros de votación estarán abiertos todos los días de 8 a. m. a 5 p. m. El último día para votar, martes 1 de julio, trece centros de votación estarán abiertos de 7 a. m. a 8 p. m.

9. ¿QUÉ OCURRE SI QUIERO VOTAR EN PERSONA UTILIZANDO LA BOLETA OFICIAL QUE HE RECIBIDO POR CORREO?

Los votantes que prefieran votar en persona marcando su boleta preimpresa con un bolígrafo pueden hacerlo llevando la boleta oficial que recibieron por correo a cualquiera de los centros de votación ubicados en el Primer Distrito de Supervisión **a partir del sábado 21 de junio**. Los votantes deben anotarse primero en el centro de votación, completar el formulario de inscripción y firmar el Padrón-electrónico (también llamado lista electrónica de votantes). Una vez que el votante se anota, el código de barras de su sobre de devolución de voto por correo se suspende automáticamente.

El votante recibirá una funda de privacidad para introducir su boleta. Se le pedirá al votante que deslice su boleta hacia la parte superior de la funda para que el funcionario electoral pueda ver el número de secuencia situado en la parte superior de la boleta. De este modo se ocultarán las contiendas ya marcadas mientras el funcionario electoral completa los pasos necesarios para asegurarse de que la boleta que el votante ha introducido es la boleta correcta para el votante.

El número de secuencia es un número de cuatro dígitos que identifica el distrito electoral de un votante y el tipo de boleta. Representa el límite geográfico definido que determina qué contiendas electorales figuran en la boleta para los votantes de una zona en particular.

A continuación, el votante será dirigido a una mesa de votación para marcar su boleta con el bolígrafo o marcador proporcionado por el funcionario electoral o, si el votante ya marcó su boleta antes de llegar al centro de votación, será dirigido a la mesa de salida para que el funcionario electoral deposite su boleta en la urna. No es necesario un sobre porque el votante se ha inscrito y ha firmado el Padrón-electrónico.

Una vez depositada la boleta en la urna, no hay forma de vincular cómo votó ese votante en particular. Su boleta es completamente anónima.

Para más información: [Qué esperar en un centro de votación](#)

10. ¿NECESITA FUNCIONARIOS DE CASILLA EL CONDADO?

Los funcionarios de casilla juegan un papel esencial en las elecciones y pueden servir a su comunidad mientras ganan algo de dinero extra. Para ser un funcionario de casilla, los solicitantes deben tener 18 años, ser ciudadanos estadounidenses y estar registrados para votar en California, o ser admitidos legalmente para la residencia permanente en los Estados Unidos.

También se necesitan parlantes de inglés que sean bilingües en chino, filipino, laosiano, español o vietnamita para servir como funcionarios de casilla.

Si está interesado en servir a su comunidad convirtiéndose en un funcionario de casilla o simplemente desea obtener más información, por favor visite nuestra página [Sea un Funcionario de Casilla](#) o llame al (858) 565-5800.